



Gobernación del Quindío



CAPÍTULO III TEMAS TRANSVERSALES SECRETARÍAS SECTORIALES



VISIÓN Y MISIÓN

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

TEMAS TRANSVERSALES

RELACIÓN DE PROYECTOS

JUNTAS, COMITÉS, CONSEJOS Y COMISIONES DE RESPONSABILIDAD DIRECTA O INDIRECTA

EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES

APLICATIVOS

RELACIÓN DE CARACTERIZACIONES, PROCEDIMIENTOS, REGISTROS Y DOCUMENTOS

RELACIÓN DE INFORMES A PRESENTAR A LAS DIFERENTES INSTANCIAS

CONTRATACIÓN DIRECTA

RETOS A DESARROLLAR A NIVEL ESTRATÉGICO Y OPERATIVO.

LECCIONES APRENDIDAS

TEMÁTICAS PRIORITARIAS A CORTO PLAZO

*Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá*



MISIÓN

La Secretaría de Familia aborda de manera integral la familia y el desarrollo personal a través de la formulación, diseño, dirección, promoción y ejecución de políticas públicas, programas, planes, proyectos y acciones de reconocimiento, participación, prevención y atención social integral que tiendan a la protección de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y al fortalecimiento de las poblaciones vulnerables y diferenciales del departamento; así como la generación, promoción y concertación de espacios para el desarrollo humano de todos los Quindianos.

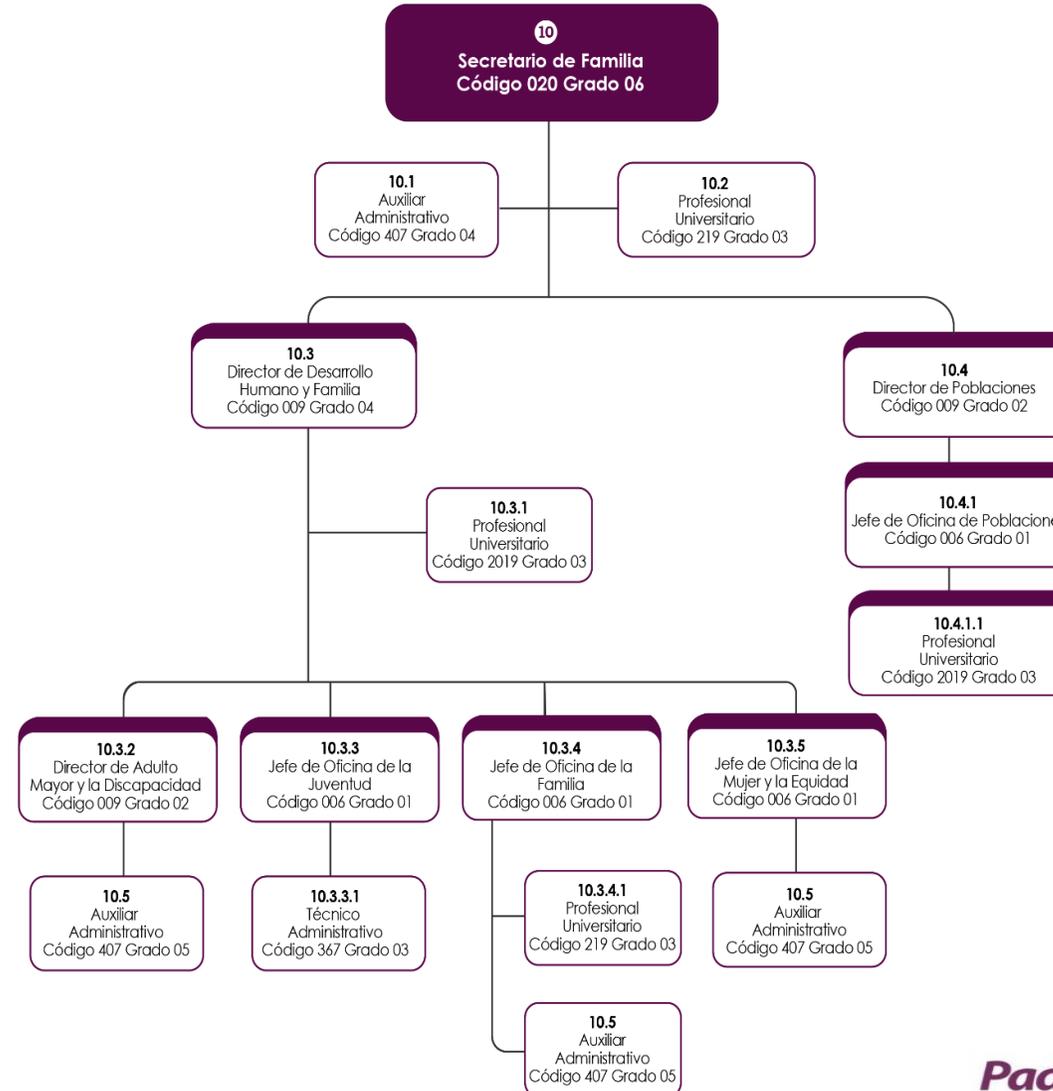
VISIÓN

La Secretaría de Familia será reconocida por su eficiencia y contundencia en la formulación, implementación y articulación territorial de políticas públicas, programas y estrategias que responden a promover el desarrollo humano del departamento del Quindío de acuerdo a sus necesidades.

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



Gráfica No. FAM 001 Estructura Administrativa Secretaría de Familia



**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



Gobernación del Quindío



3.9.1 Estructura Administrativa Secretaría de Familia

- La Secretaría de Familia Departamental cuenta con 17 cargos de planta dentro de la estructura Administrativa aprobada mediante Decreto No. 373 del 21 de junio de 2019 “Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la administración central departamental del Quindío, y se dictan otras disposiciones.”



Tabla No. FAM 001 Estado de la Provisión de Cargos en La Secretaría de Familia Departamental

NOMBRE DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO	ÁREA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	OBSERVACIÓN
Secretaria de Familia.	Código 020- Grado 06	Despacho	Ivette Franciosa Jaimes Parada	Libre Nombramiento y Remoción
Directora Desarrollo Humano y Familia.	Código 009 – Grado 04	Despacho		Vacante
Director de Poblaciones	Código 009- Grado 02	Despacho	Guillermo Andrés Murillo Ladino	Libre Nombramiento y Remoción
Director de Adulto Mayor y la Discapacidad	Código 009- Grado 02	Dirección de Desarrollo Humano y Familia	Luz Marina Martínez Ossa	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe de Oficina de la Juventud	Código 006 -Grado 01	Dirección de Desarrollo Humano y Familia	Sebastián Gómez Henao	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe de Oficina de la Familia	Código 006 -Grado 01	Dirección de Desarrollo Humano y Familia	Natalia Álvarez Rúales	Libre Nombramiento y Remoción

**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



Gobernación del Quindío



Jefe de Oficina de la Mujer y la Equidad	Código 006 - Grado 01	Dirección de Desarrollo Humano y Familia	Nicolás Echeverri Marín	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe de Poblaciones	Código 006 - Grado 01	Dirección de Poblaciones	Edwin Giovanni Montoya	Libre Nombramiento y Remoción
Profesional Universitario	Código 219 - Grado 03	Despacho	Vacante Temporal	
Profesional Universitario	Código 219 - Grado 03	Dirección de Desarrollo Humano y Familia	Valentina Gallego García	Provisionalidad
Profesional Universitario	Código 219 - Grado 03	Dirección de Poblaciones	Fabián Badillo Ramos	Carrera Administrativa (Titular cargo Profesional Universitario Código 219 – Grado 03 Dirección de Poblaciones – con traslado a la Oficina de la Mujer y la Equidad.
Técnico Administrativo	Código 367- Grado 03	Oficina de la Juventud	Luz Amparo Vásquez Bonilla	Carrera Administrativa (En encargo de Técnico Administrativo. Cargo en Titularidad: Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 05 – secretaria de Administrativa)
Auxiliar Administrativo	Código 407- Grado 05	Oficina de la Mujer y la Equidad	Joaquín Pablo Murillo	Provisionalidad (Técnico Operativo Código 314- Grado 03)
Auxiliar Administrativo	Código 407- Grado 05	Dirección de Adulto Mayor y la Discapacidad	Vacante	
Auxiliar de Servicios Generales	Código 407- Grado 06	Despacho	Gloria Inés Melo	Libre Nombramiento

Fuente: Dirección de Talento Humano



Tabla No. FAM 002 Relación de personal asignado a la Secretaría de Familia cuya titularidad se encuentra en otras dependencias

NOMBRE DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO	ÁREA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	OBSERVACIÓN
Asesor de Despacho		Despacho Gobernador	Andrés Mauricio Morales Duque	
Profesional Universitario	Código 219 - Grado 03	Oficina de la Familia	Claudia Molina Díaz	En la actualidad se encuentra en encargo en Secretaría de Salud
Técnico Administrativo	Código 367- Grado 03	Oficina de la Juventud	Diana Lorena Cárdenas Gutiérrez	En la actualidad se encuentra en encargo en Secretaría de las TIC
Auxiliar Administrativo	Código 407- Grado 04	Despacho	Tatiana Zuluaga Giraldo	En la actualidad se encuentra en encargo en Secretaría Administrativa
Auxiliar Administrativo	Código 407- Grado 04	Oficina de la Familia	Miriam Vergaño Parra	En la actualidad se encuentra en encargo en Secretaría de Salud

Fuente: Dirección de Talento Humano



3.9.2 Temas Transversales Secretaría de Familia

3.9.2.1 Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar

El departamento, adoptó la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia a través de la Ordenanza No. 005 de 2014, la cual ha sido implementada por diferentes actores responsables en la promoción, prevención y garantía de derechos de esta población.

El Anexo de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, incluye un análisis sobre la situación de los derechos de estos cursos de vida, teniendo en cuenta la batería de indicadores del proceso de Rendición Pública de Cuentas de Niñez, Adolescencia y Juventud, permitiendo evidenciar los principales programas y proyectos adelantados por el gobierno *Quindío Si Para Ti*, así como sus fuentes de financiación, avances alcanzados ante las diferentes instancias y, buenas prácticas durante el periodo de gobierno.

Además, incluye un panorama actualizado sobre las instancias de participación que tienen los niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 y demás normatividad vigente asociada a la garantía de sus derechos.

Anexo No. FAM 001 Informe de Gestión Primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento Familiar



Gobernación del Quindío



3.9.2.2 Asuntos Étnicos

- Es importante resaltar que en el departamento del Quindío se encuentran asentados ocho (8) pueblos indígenas tales como: Embera Chami, Embera Katio, Yanacona, Inga, Pastos, Pijaos, Quichuas y Wounnan, los cuales se encuentran ubicados principalmente en los municipios de Armenia, Buenavista, Calarcá, Córdoba, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya y Pijao, y el motivo principal de su llegada al departamento del Quindío ha sido como consecuencia de la violencia en sus territorios de origen o a causa del desplazamiento forzado.
- De igual forma, es importante aclarar que en el departamento del Quindío sólo existen dos Resguardos Indígenas, para este caso particular el Dachi Agore Drua del municipio de Calarcá; conformado por cuatro (4) territorios indígenas en procesos de constitución de resguardo en los municipios de Calarcá Corregimiento de la Virginia y en la Vereda Potosí del mismo municipio, en el municipio de Córdoba Vereda Rio Verde Alto y en el municipio de Buenavista Vereda los Sauces. Tanto el Resguardo Indígena Dachi Agore Drua como los demás territorios en proceso de constitución de resguardo son comunidades pertenecientes al Pueblo Embera Chami.



Gobernación del Quindío



El informe de gestión de asuntos étnicos correspondiente a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del departamento del Quindío, que contiene las acciones llevadas a cabo para la atención de la población Afrodescendiente del departamento, fueron desarrolladas en el marco del Eje Estratégico de Inclusión Social cuyo objetivo es “generar condiciones de inclusión social con enfoque diferencial en el departamento del Quindío, para fortalecer una cultura de respeto por los derechos, la diversidad y la equidad en el acceso a todos los bienes y servicios del Estado como fundamento para la construcción territorial de la paz.” A su vez dentro de este eje se encuentra el programa: "Género, Poblaciones vulnerables y con enfoque diferencial", de manera puntual el subprograma: "Población afrodescendiente por el camino de la paz" conteniendo una meta de producto (195) a través de la cual se atiende a las comunidades: "Implementar un programa articulado interinstitucional para la atención integral con enfoque diferencial a la población afrodescendiente del departamento del Quindío en sus diferentes formas organizativas"

Durante el proceso de ejecución de esta meta se contó con la participación de las organizaciones de base y consejos comunitarios que representan las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, las cuales se encuentran organizadas y representadas en torno a la “Consultiva afrodescendiente Departamental del Quindío - Espacio Autónomo de las Comunidades Negras Afro quindianas”, la cual sirvió de interlocutor permanente para la implementación de acciones concertadas que propendieran por el bienestar de la población.



Gobernación del Quindío



3.9.2.8 Migrantes

Desde la Dirección de Poblaciones de la Secretaría de Familia se brinda todo el acompañamiento y atención a la población migrante y retornada, donde es importante resaltar que los trámites que regularmente se orientan, son para migrantes venezolanos, debido a que son los que más llegan al departamento, normalmente no acuden a esta Secretaría para el apoyo ante diligencias de regularidad o estadía, todo lo anterior es el resumen de la aplicación del Documento técnico Plan de Acompañamiento al Ciudadano Migrante (el que entra y el que retorna), el Decreto No. 000706 del 30/12/2014, la Ordenanza No. 004 del 15/04/2013, la Ordenanza 039 de 2003 y la Ordenanza 003 del 15 de febrero de 2018.

Por otra parte, se cuenta con población retornada, la cual corresponde a personas que vivieron fuera del país por largos periodos de tiempo y en determinado momento deciden retornar, caso en el cual se cuenta a la fecha con la Ley 1565 de 2012 o Ley de retorno, la cual otorga beneficios tributarios y de otra índole a estas personas, donde se busca una inclusión adecuada a la sociedad y normas del país.

Anexo No. FAM 008 Informe Migrantes



Gobernación del Quindío



3.9.2.3 Drogadicción

Con relación a la implementación de acciones direccionadas por la Secretaría de Familia de la gobernación del Quindío, para la reducción del consumo de drogas en el departamento, las cuales estuvieron alineadas a las acciones del Plan Integral Departamental de Drogas en conformidad de la Política Nacional de Drogas.

El informe está compuesto por dos apartados: en el apartado A. se presenta el Informe del Plan Integral Departamental de Drogas, de las acciones realizadas desde la Secretaría de Familia de la gobernación del Quindío, acorde a las directrices del área de territorialización de la política de drogas del Ministerio de Justicia y del Derecho. En el apartado B. se presenta el informe del desarrollo de la intervención específica en actividades de la Secretaría de Familia, el cual esta desagregado por las acciones orientadas a la promoción, prevención y mitigación del consumo de drogas, en diferentes grupos poblacionales.

Anexo No. FAM 003 Informe de Gestión de Drogadicción



Gobernación del Quindío



3.9.2.4 Sector Género y Diversidad Sexual

En búsqueda de garantizar bienestar a la población, el gobierno colombiano concreta una serie de estrategias y acciones sustentadas bajo el diagnóstico actual del país, en la que a través de fichas características, diseña políticas públicas a nivel nacional enfocadas a cada población con el fin de dar solución e impactar coyunturas sociales específicas del Estado. Teniendo en cuenta los designios nacionales planteados por la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, la creación de la comisión intersectorial del decreto 1930 de 2013, año donde se adopta la política pública nacional de Equidad de Género y el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 161, se desarrollan los lineamientos para la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres” y el “Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias”. Adicionalmente, entra en vigencia a partir del año 2018 la Política Pública Nacional para el acceso a oportunidades por parte de la población sexualmente diversa. Por lo anterior, el departamento del Quindío en cumplimiento al Plan de Desarrollo Nacional y Departamental “En defensa del bien común”, adopta y territorializa la Política Pública Equidad de Género y Mujer 2015-2025 por medio de la ordenanza 004 del 2015 y se ha adoptado la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género por medio de la ordenanza 015 de 2019.

Anexo No. FAM 004 Informe de Gestión Género y Diversidad Sexual

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



3.9.2.5 Vejez y envejecimiento

En cumplimiento de la ley se implementa la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, actualizada en el año 2015 bajo el nombre “Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez” vigencia 2015 – 2024 con el objetivo de propiciar que las personas adultas mayores de hoy y del futuro alcancen una vejez autónoma, digna e integrada, dentro del marco de la promoción, realización y restitución de los derechos humanos con base en la iniciativa activa, a nivel intersectorial y territorial, público y privado, sobre las condiciones de desarrollo político, económico y cultural de los individuos, las Familias y la sociedad.

Así mismo, el Departamento del Quindío a través de la Ordenanza 055 de 2010 adoptó la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez “Un Quindío para todas las edades 2010-2020” con el fin de brindar atención integral al Adulto Mayor, para mejorar su calidad de vida; todo esto dentro del programa “Quindío con equidad social” en desarrollo de los Objetivos del Milenio, que para la adopción de esta política estaban vigentes.

Anexo No. FAM 005 Informe de Vejez y Envejecimiento



Gobernación del Quindío



3.9.2.6 Discapacidad

El documento de empalme de la Política Pública Departamental de Discapacidad, PPDD, “Capacidad sin límites 2014-2024”, se presenta con el fin de dejar precisiones de los avances, en la implementación del plan de acción durante la vigencia de Gobierno 2016 – 2019 de dicha política.

El plan de desarrollo departamental “En defensa del bien común” 2016-2019 tiene dentro de sus metas: se revisará, ajustará e implementará la Política Pública Departamental de Discapacidad, PPDD, "Capacidad sin límites 2014-2024", que busca la inclusión social y la igualdad de derechos de las personas con discapacidad a través de los ejes estratégicos: transformación de lo público, garantías jurídicas, participación en la vida política y pública, desarrollo de la Capacidad, reconocimiento de la diversidad, cuyo objetivo es brindar garantías en la protección, Inclusión y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad del departamento del Quindío.

También los documentos soporte de las acciones más relevantes durante el cuatrienio y que se enlistan en anexos.

Por último, se encuentra el documento de propuesta de ajuste de la política pública, que contiene el resultado de una revisión de los documentos que busca mejorar la implementación, seguimiento y mayores resultados en beneficio de las personas con discapacidad del departamento del Quindío.

Anexo No. FAM 006 Informe de Discapacidad

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



3.9.2.7. Juventud

El Programa Departamental de Juventud “Zona Q Joven” consignado en el Plan de Desarrollo, plantea la meta de “formular, adoptar e implementar una Política Pública que responda a las necesidades de los jóvenes del Departamento”, dando cumplimiento a su formulación, a través de una concertación y construcción en los diferentes espacios de participación creados, tales como: mesas consultivas con los Consejos Municipales de Juventud, redes de participación juvenil con personeros, líderes de Organizaciones Juveniles y Universitarias y Consejos de Juventud; así como en su adopción por medio de la ordenanza 032 del 2014, que da vida a la POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEPARTAMENTAL 2014 – 2024 “MÁS (+) HUMANOS MAS (+) INNOVADORES DESDE LA ZONA Q JOVEN”, cuyo objeto es “posibilitar el ejercicio pleno de la ciudadanía de los hombres y mujeres del Quindío, garantizando sus derechos y clarificando sus deberes, a partir del despliegue máximo de sus capacidades y potencialidades, el fortalecimiento institucional y el protagonismo juvenil”.

Adicional a esto, en el proceso de formulación de la Política Pública, se encuentra enmarcada la participación de representantes juveniles, actores sociales e institucionales; quienes retomaron insumos producidos en el desarrollo de las mesas de concertación, visitaron los 12 municipios indagando por las organizaciones y los programas locales orientados a juventud, desarrollaron una construcción social de la problemática juvenil en el Departamento a través de talleres, elaboraron un árbol de problemas que sentó las bases para la construcción y el desarrollo de la Política Pública de Juventud en el Departamento, fijaron metas para el periodo 2012-2020, construyeron un documento base con la participación de mesas consultivas y de participación e hicieron un ejercicio de validación de la información y un ajuste programático (Politica Publica Departamental de Juventud, 2014).

- **Anexo No. FAM 007** Informe de Juventud



3.9.2.9 Red de Mujeres

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 004 de 2015 se adoptó la Política Pública de Equidad de Género para la Mujer 2015-2025 "Mujeres Quindianas Constructoras de Familia paz y territorio, la cual tiene como propósito garantizar el goce efectivo de los derechos de las mujeres, evitando cualquier tipo de desigualdad o vulnerabilidad por cuestiones de género e identidad.

El Plan de Desarrollo Departamental En Defensa del Bien Común 2016-2019 se estableció como meta la revisión, ajuste e implementación de la Política Pública de Equidad de Género para la Mujer y el acompañamiento técnico, la capacitación e incorporación de la tecnología y la innovación en la inversión productiva del sector rural, la articulación con dinámicas socioeconómicas de la eco región y sofisticación de ofertas de productos y servicios alrededor de la cadena productiva. Así mismo, incluye diferentes ejes estratégicos, entre los cuales se identifican aspectos relevantes como la promoción del fortalecimiento productivo y el acceso a las oportunidades por parte de las mujeres rurales cafeteras.

Es así que la Secretaría de Familia conformó una red departamental de mujeres rurales, con quienes se realizan actividades de impacto para la gestión y activación de rutas de prevención y promoción de derechos, así como proyectos para el fortalecimiento productivo, especialmente con las mujeres que trabajan en el cultivo, extracción y comercialización del café. Conocedores de las necesidades del sector cafetero, de las potencialidades del mismo, así como de la vulneración de derechos y riesgo en el que se encuentran las mujeres de este sector, se hace necesario y se constituye como una estrategia adoptada por la Gobernación del Quindío, crear espacios para el desarrollo socioeconómico de las mujeres caficultoras.

Anexo No. FAM 009 Informe Red de Mujeres

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



3.9.2.10 Población Vulnerable

El departamento del Quindío, desde la Secretaría de Familia, promovió la construcción de acciones de gobierno para el fortalecimiento de acciones orientadas a la inclusión social de la población vulnerable, esto a través de las acciones programáticas de la meta 191 del plan de desarrollo “En Defensa del Bien Común” 2016-2019 por esto se construyó una Estrategia de Atención a la Población en Situación de Vulnerabilidad Extrema- EAPVE, a través del proceso de selección “concurso de méritos” numero 023 de 2017, para lo cual se estableció el contrato de consultoría número 009 de 2017 con el consorcio San Miguel para el diseño y la implementación de la estrategia:

"Realizar el diseño y ejecución de una estrategia de atención a la población en estado de vulnerabilidad extrema del departamento del Quindío, específicamente trabajo sexual, reincidencia delictiva, reclusión intramural y prevención de ingreso a bandas delincuenciales"

Se llevaron a cabo actividades de inclusión social a la población vulnerable en los barrios caracterizados por sus altos índices de vulnerabilidad social, lo cual se encuentra consolidado en el manual M-FAM-01-V1 que determina la guía metodológica para la construcción de planes de acción participativos con líderes comunitarios. Igualmente se llevaron a cabo acciones de inclusión social dirigidas a la población habitante de la calle, así como otros programas de intervención social para la prevención y atención de la población de dichos entornos.

Anexo No. FAM 010 Informe Población Vulnerable

**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



Gobernación del Quindío



3.9.2.11 Estampilla Pro adulto

El Plan de Desarrollo “en Defensa del Bien Común” 2016-2019, establece unos programas y subprogramas que apuntaron al desarrollo de las Políticas Públicas establecidas para el adulto mayor y la garantía de sus derechos, de la siguiente manera:

Programa: Atención Integral Al Adulto Mayor

Objetivo. Contribuir al cuidado, la independencia y la autonomía de las personas mayor por medio de la gestión integral del desarrollo, el fortalecimiento en la atención, la formación de capacidades humanas y la promoción de estilos de vida saludables acorde a la política pública de envejecimiento y vejez 2010-2020.

Subprograma: Un Quindío para todas las edades

En el Quindío se genera este respaldo económico a las entidades con el recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, que fue creada mediante ordenanza No. 012 de 2012, reglamentada mediante la ordenanza 003 de 2014 y modificada mediante ordenanza 020 de 2014.

Se fortalecerán las redes de apoyo para la población en estado de envejecimiento y vejez, partiendo desde base que el Quindío se encuentra demográficamente en una transitoriedad hacia el envejecimiento, se debe propender por un trabajo articulado institucionalmente e intersectorial, integrando la Familia y la comunidad para brindar atención de calidad y pertinencia, estas redes se enfocan en brindar apoyo sociales a las personas adultas mayores que experimentan un deterioro económico, físico o mental, pero también porque es una etapa en la cual experimentan el debilitamiento de los círculos sociales con la pérdida de la pareja, los amigos y compañeros.

Anexo No. FAM 011 Informe de Gestión Estampilla Pro Adulto

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



3.9.3 Relación de Proyectos Secretaría de Familia Departamental 2016-2019

Tabla No. FAM 003 Número de Proyectos y Monto de Recursos de competencia de la Secretaría de Familia Departamental Periodo Administrativo 2016-2019

VIGENCIA	No. DE PROYECTOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECURSOS COMPROMETIDOS	RECURSOS OBLIGADOS
2016	28	\$ 4.497.557.575	\$ 3.560.404.754	\$ 3.536.404.754
2017	13	\$ 7.115.001.782	\$ 6.715.028.801	\$ 6.305.997.826
2018	13	\$ 6.896.430.678	\$ 6.319.111.177	\$ 6.210.509.625
2019	12	\$ 6.657.165.943	\$ 3.646.577.694	\$ 2.922.927.592

Fuente: Secretaría de Familia

Anexo No. FAM 012 Detalle ejecución proyectos de Inversión vigencias 2016-2019



3.9.4 Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Directa o Indirecta de la Secretaría de Familia Departamental

Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Directa de la Secretaría de Familia Departamental

Tabla No. FAM 004 Relación de Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Directa de la Secretaría de Familia a través de la Secretaría de Familia.

Ver Informe



Tabla No. FAM 005 Relación de Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Indirecta de la Secretaría de Familia Departamental

COMITÉS	DELEGA- BLE	INDELE- GABLE	INVITA- DO	ACTO ADMINISTRA- TIVO	OBJETO DE LA JUNTA , COMITÉ O COMISIÓN	SESIONES	DEPENDENCIA ENCARGADA
Comité Departamental de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	X			Decreto 533 del 2 de junio de 2015	Contribuir a la promoción y desarrollo de medios y mecanismos para garantizar condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que incidan en el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, grupos y comunidades en el marco de los enfoques de género y diferencial, asegurando reducir las condiciones de vulnerabilidad y garantizando la atención integral de las personas.	Se reunirá en sesiones ordinarias una (1) vez por semestre.	Secretaría de Salud Departamental
Subcomité de Maternidad Segura	X			Decreto 533 del 2 de junio de 2015	Es un subcomité que depende del Comité Departamental de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos.	Ocho (8) veces al año.	Secretaría de Salud Departamental
Subcomité Departamental de Respuesta a las ITS, el VIH, la Coinfección PV – VIH y las Hepatitis B y C	X			Decreto 533 del 2 de junio de 2015	Es un subcomité que depende del Comité Departamental de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos.	Cuatro (4) veces al año.	Secretaría de Salud Departamental



Gobernación del Quindío



Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador	X			Decreto 859 de 1195	El Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil es la instancia encargada de gestionar el tema de prevención y erradicación del trabajo infantil en el nivel municipal, departamental y nacional, mediante la cohesión de esfuerzos entre las distintas instituciones gubernamentales, privadas y centrales trabajadoras.	Cada dos (2) meses	Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Quindío
Comité Convivencia Escolar	X			Decreto No. 00181 del 19 de marzo de 2014	Con el fin de garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en el departamento del Quindío, la secretaría de Educación dentro de los dos (2) meses iniciales de cada año, presentará a consideración del Comité Departamental de Convivencia Escolar, un plan de acción tendiente a viabilizar la implementación de la Ley de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, de educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.	Cuatro (4) veces al año	Secretaría de Educación Departamental
Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	X			Decreto 1885 de 2015	Los Comités Departamentales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, son una instancia para la coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica a nivel departamental en lo relacionado con la responsabilidad penal para adolescentes, respetando en todo caso el marco de competencias constitucionales y legales de las entidades que lo conforman. Los Comités Departamentales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se articulan con los Consejos Departamentales y Municipales de Política Social con el fin de adelantar, entre otras, acciones de coordinación, seguimiento y evaluación, respecto del SRPA. Existe un Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes por cada departamento.	Los Comités Departamentales del SNCRPA se reúnen en forma ordinaria de manera bimestral y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario por convocatoria de la Presidencia, de acuerdo con la temática y la urgencia que demande los temas a tratar.	ICBF Quindío

**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



Gobernación del Quindío



Plataforma Departamental de Juventud	X			Resolución 001 de septiembre 24 de 2008 – Procuraduría Regional	<p>1. Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos. 2. Participar en el diseño y desarrollo de Agendas Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales de Juventud. Con base en la agenda concertada al interior del Subsistema de Participación de las Juventudes. 3. Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional. 4. Establecer su reglamento interno de organización, funcionamiento y generar su propio plan de acción. 5. Designar dos miembros de las plataformas de juventudes, para participar en las comisiones de decisiones y concertación como veedores de la negociación de la agenda de juventud los cuales tendrán voz sin voto. 6. Actuar como un mecanismo válido de interlocución ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas, en los temas concernientes a juventud. 7. Proponer a las respectivas autoridades territoriales, políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a juventud.</p>	Mínimo dos (2) sesiones anuales ante el Gobernador o su delegado	Presidente de la Plataforma Departamental de Juventud
--------------------------------------	---	--	--	---	--	--	---

**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



Gobernación del Quindío



Comité Departamental de Justicia Transicional			X	Ley 1448 de 2010	Escenario en el que se articulan todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas (SNARIV), y donde se define el Plan de Acción Territorial (PAT), con el cual se implementa la política pública de víctimas.	Por lo menos cuatro sesiones al año	Secretaría Interior del
Comité Departamental de Lucha contra la Trata			X		Es un organismo consultivo y es el ente coordinador de las acciones que desarrolla el Estado a través de la Estrategia para la Lucha contra la Trata de Personas.	Por lo menos tres sesiones al año	Secretaría Interior del
Comité departamental de drogas.			X	Decreto 01272 de 2015	Por medio de la cual se integran las políticas, programas, planes, estructuras, y funciones que a nivel departamental regula todo lo relacionado con la producción, tráfico y consumo de drogas.	Trimestral	Secretaría departamental de Salud.

**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



Gobernación del Quindío



Fuente: Secretaría de Familia Consejos Municipales de Migración.		X		Acuerdo No. 10 del 26 de agosto de 2015. Municipio de Córdoba.	Generar acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población migrante del Municipio de Córdoba, particularmente los que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Promover acciones interinstitucionales que faciliten la articulación entre las Entidades del Municipio y del Departamento para la creación de una Red Interinstitucional de servicios para la atención de la población migrante y retornada en el Municipio de Córdoba Quindío.	Se reunirá como mínimo una vez cada seis (6) meses.	Secretaría General y de Gobierno.
				Acuerdo No. 087 del 29 de abril de 2017 Municipio de Armenia.	Generar acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población migrante del Municipio de Armenia, particularmente los que se encuentren en situación de vulnerabilidad, entre otras acciones.	Se reunirá como mínimo una vez cada tres (3) meses.	Secretaría de Gobierno y convivencia.
				Acuerdos o Decretos que establezcan los demás municipios.	Según lo que se estipule en cada acuerdo o decreto.	Según lo que se defina.	De acuerdo a la Dependencia que definan.

**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



3.9.6 Aplicativos de Responsabilidad de la Secretaría de Familia

NOMBRE DEL APLICATIVO	AREA DE COMPETENCIA	FECHAS DE REPORTES	TIPO			INSTANCIAS A LAS CUAL SE REPORTA	LINK PAGINA WEB	OBSERVACIONES
			A	C	R			
MGA WEB	Secretaría de Familia	Cada vigencia			X	SECRETARÍA PLANEACIÓN DE	https://sts.dnp.gov.co/login.aspx?ReturnUrl=%2f%3fwa%3dwsignin1.0%26wtrealm%3dhttps%253a%252f%252fmgaweb.dnp.gov.co%252f%26wctx%3drm%253d0%2526id%253dpasive%2526ru%253d%25252f%26wct%3d2019-10-18T16%253a23%253a58Z&wa=wsignin1.0&wtrealm=https%3a%2f%2fmgaweb.dnp.gov.co%2f&wctx=rm%3d0%26id%3dpasive%26ru%3d%252f&wct=2019-10-18T16%3a23%3a58Z	
PCT	Secretaría de Familia	En cada proceso pre- contractual			X	SECRETARÍA PLANEACIÓN- SECRETARÍA HACIENDA DE	Aplicativo implementado en Equipo de Secretaría de Familia	
Plataforma de cero a siempre	Oficina de la Familia	No tiene periodicidad			X	CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA NIÑEZ	http://www.deceroasiempre.gov.co/Paginas/deCeroaSiempre.aspx	Se encuentra habilitado desde la vigencia 2019
Aplicativo de vigilancia superior para la Rendición Pública de cuentas	Oficina de la Familia	No tiene periodicidad			X	PROCURADURÍA GENERAL DELA NACIÓN	http://www.vigilanciasuperiorprocuraduria.org/rpc_neo/index.php	Habilitado hasta el 31 de Diciembre 2019
SUIN	Oficina de la Familia	No tiene periodicidad, se diligencia con las Actas de Reunión de Consejo de Política Social			X	ICBF- MINISTERIO DE JUSTICIA	http://www.suin-juriscol.gov.co/	Actas del Consejo de Política Social

Las Claves de acceso serán entregadas a la Administración entrante en sobre cerrado.

**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



Gobernación del Quindío



3.9.7 Relación de Caracterizaciones, Procedimientos, Registros, Documentos de Competencias de la Secretaría de Familia

La Secretaría de Familia Departamental en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “ EN DEFENSA DEL BIEN COMUN “2016-2019 y las competencias asignadas por Ley, tiene bajo su responsabilidad aplicación **de Caracterizaciones, Procedimientos, Registros y demás Documentos de Competencias de la Secretaría de Planeación**

Anexo No. FAM 014 Relación de Caracterizaciones, Procedimientos, Registros y demás Documentos de Competencias de la Secretaría de Familia



Gobernación del Quindío



3.9.8 Relación de Informes a presentar a las diferentes instancias

NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE PRESENTACIÓN	A QUIÉN PRESENTA	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN	PERIODICIDAD	ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN	ÁREA ENCARGADA
Seguimiento a política pública de Juventud	Presentación escrita y en archivo digital	Consejo Departamental de Política Social	Ultimo mes de cada vigencia	Semestral	Ordenanza 032 de 2014	Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Juventud DEPARTAMENTAL 2014-2024 MAS (+) INNPOVADORES DESDE LA ZONA Q JOVEN	Jefatura De Juventud
Plan de acción anual del Plan Integral Departamental de Drogas del Quindío	Formato Excel por correo electrónico	Secretaría Departamental de Salud	30 de enero de cada año.	Anual	Estatuto Nacional de Estupefacientes y por el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho" Ordenanza 051 de 2010	Se presenta el plan de acción de las actividades de las estrategias orientadas a la reducción del consumo de drogas realizadas por la secretaría de Familia.	Direcciones de Poblaciones
Seguimiento trimestral al Plan de acción anual del Plan Integral Departamental de Drogas del Quindío	Formato Excel por correo electrónico	Secretaría Departamental de Salud	Seguimiento 1: 30 de mayo Seguimiento 2: 30 de agosto Seguimiento 3: 30 de noviembre	Trimestral		Se realiza seguimiento trimestral a las acciones reportadas.	Direcciones de Poblaciones
Informe técnico seguimiento política pública de envejecimiento y vejez	Escrita – presentación	Consejo (técnico) de política social departamental, gobernador del departamento y comisión del plan de la asamblea departamental	Diciembre	Anual	Ordenanza 055 de 2010	Informe técnico donde se presenta de manera anual el seguimiento y avances de la política pública en cada uno de sus ejes y a nivel general	Dirección adulto mayor y discapacidad

**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



Gobernación del Quindío



Informe técnico de seguimiento político departamental de discapacidad	Presentación	Consejo de política social	Junio - diciembre	Semestral	Ordenanza 031 del 2014	Informe técnico de seguimiento de la política pública departamental de discapacidad por cada uno de sus ejes	Dirección adulta mayor y discapacidad
Seguimiento a la política pública de equidad de género	Presentación escrita y en archivo digital	Consejo Departamental de Mujeres	Último mes de cada vigencia	semestral	Ordenanza 004 de 2015	Por medio de la cual se adopta la política pública de equidad de género y se establece el mecanismo de seguimiento y monitoreo	
Seguimiento a la política pública de diversidad sexual e identidad de género	Presentación escrita y en archivo digital	Consejo Departamental de Política Social	Último mes de cada vigencia	anual	Ordenanza 015 de 2019	Por medio de la cual se adopta la política pública de diversidad sexual e identidad de género y se establece el mecanismo de seguimiento y monitoreo	
Informe de coadyuvancia frente a la implementación de las rutas de atención de la violencia de género	Presentación escrita y en archivo digital	Comité Consultivo Intersectorial para el Abordaje Integral de la Violencia de Género	Último mes de cada vigencia	anual	Decreto 587 de 2018	Por medio de la cual se adopta el Comité Consultivo Intersectorial para el Abordaje Integral de la Violencia de Género	
Informe Consejo Departamental de Atención Integral para la Migración.	Escrita	Asamblea Departamental	1 vez cada seis (6) meses	Semestral	Ordenanza No. 003 del 15 febrero de 2018	La secretaria técnica del Consejo de Atención Integral para la Migración, semestralmente enviará un informe sobre las decisiones que se adopten dentro del Consejo a la Asamblea Departamental.	Secretaría de Familia.
Informes seguimiento Plan Departamental de Desarrollo	Virtual	Secretaría Planeación Departamental	Según estipulen	Cada 3 meses	Es de manejo de la Secretaría de Planeación.	Presentación de un informe trimestral donde se detallan las acciones adelantadas para dar cumplimiento al Plan Departamental de Desarrollo.	Secretaría de Familia- Dirección de Poblaciones.

**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



Gobernación del Quindío



Informes a entidades de control	Según como se requiera Fuente: Secretaría de Familia	Entidades de Control.	Según la fecha del requerimiento.	N/A	N/A	Se desarrollarán los informes que sean requeridos por las entidades de control, en los tiempos y con las especificaciones que soliciten.	Secretaría de Familia- Dirección de Poblaciones
Informes que solicite la ciudadanía.	Según como se requiera	Ciudadanía.	Según la fecha de la solicitud.	N/A	N/A	Se presentarán dentro de los términos legales y bajo las condiciones permitidas, los informes que sean requeridos por la ciudadanía frente a los temas que requieran.	Secretaría de Familia- Dirección de Poblaciones.
Informes que solicite el espacio autónomo de la consultiva Departamental de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Departamento	Según como se requiera	Consultiva Departamental de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Departamento.	Según la fecha de la solicitud.	N/A	N/A	Se entregarán los informes que sean solicitados por los Representantes de las Organizaciones de la consultiva, de acuerdo a las necesidades y requerimientos específicos y bajos los términos legales definidos.	Secretaría de Familia- Dirección de Poblaciones.
informe técnico seguimiento política pública de envejecimiento y vejez	escrita presentación	consejo (técnico) de política social departamental, gobernador del departamento y comisión del plan de la asamblea departamental	diciembre	anual	ordenanza 055 de 2010	informe técnico donde se presenta de manera anual el seguimiento y avances de la política pública en cada uno de sus ejes y a nivel general	informe técnico seguimiento política pública de envejecimiento y vejez
informe técnico seguimiento departamental de discapacidad	presentación	consejo de política social	junio - diciembre	semestral	ordenanza 031 del 2014	informe técnico de seguimiento de la política pública departamental de discapacidad por cada uno de sus ejes	informe técnico seguimiento política departamental de discapacidad

**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



3.9.9 Contratación Directa Secretaría de Familia Departamental vigencia 2016-2019

La Secretaría de Familia Departamental tuvo durante el cuatrienio 2016-2019 la contratación directa, según delegación efectuada mediante el Decreto No. 076 del 21 de enero de 2016, modificado por el Decreto 106 del 28 de enero de 2016, y modificado finalmente por el Decreto 1060 del 30 de diciembre de 2016, “Por Medio del cual se expide el Manual de Contratación del Departamento del Quindío”, el cual tiene establecidas las minutas tipo, adoptadas a través del “Modelo Integrado de Planeación y Gestión” MIPG de conformidad con información aportada por la Secretaría Jurídica y de Contratación, de la siguiente manera:

Anexo No. FAM 015 Relación de Contratación Directa Secretaría de Familia Departamental vigencia 2016-2019



Gobernación del Quindío



GRACIAS

**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**